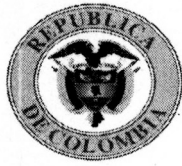


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
26 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
VIGILANCIA JUDICIAL NO. 2022-1160

CLASE
EJECUTIVO CON TÍTULO PRENDARIO

DEMANDANTE(S)
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A - BBVA S.A

DEMANDADO(S)
PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS

NO. CUADERNO(S):

RADICADO
110014003 026 - 2019 - 00216 00



11001400302620190021600

V2022-1160

Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

De: Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: jueves, 31 de marzo de 2022 12:59 p. m.
Para: Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C.; Camilo Alejandro Romero Laiton
Asunto: Buzon digital No. 4056

Importancia: Baja

REGISTRO NUEVO BUZON DIGITAL

Radicado: 4056

Solicitante: LEIDY ANDREA TORRES AVILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1026267671

Obrando en calidad de: Apoderado

Tipo de solicitud: VIGILANCIA JUDICIAL

Numero del proceso: 11001400302620190021600

Partes: Inversionistas Estratégicos SAS contra PAOLA ALEXANDRA FERIAS

Relacionada con: Juzgado 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Temática: Demora o retraso en el proceso

Descripción de la solicitud: 14/10/21_ SE APORTA AVALÚO COMERCIAL; 08/11/21_ AUTO CORRE TRASLADO AVALÚO; REQUIEREN AL SECUESTRE Y AL PARQUEADERO PARA QUE RINDAN NFORME; 22/11/21_ JUZGADO ENVÍA TELEGRAMA AL PARQUEADERO; 30/11/21_ SE ENVÍA OFICIO No. 281 AL SECUESTRE; 15/12/21_ SECUESTRE ALLEGA INVENTARIO; 24/01/22_ INGRESA AL DESPACHO; 25/01/22_ PARQUEADERO LA PRINCIPAL ALLEGA INVENTARIO; 04/02/22_ SE RADICA SOLICITUD FIJEN FECHA DE REMATE; 03/03/22_ SE RADICA IMPULSO PROCESAL; 31/03/22_ A LA FECHA NO SE LE HA IMPARTIDO APROBACIÓN AL AVALÚO APORTADO POR ENDE NO SE HA FIJADO FECHA DE REMATE.

Dar respuesta al siguiente email: abogadofabricademandas3@inverst.co

Telefono de contacto: 3185910667

Solicitud enviada el Dia/Hora: 3/31/2022 5:59:07 PM

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

CSJBTO22-1829 / No. Vigilancia 2022 - 1160

Bogotá, D.C., **21 de abril de 2022**

Al contestar favor citar este número

CSJBTO22-1829

Doctora:

JOHANNA MARCELA MARTINEZ GARZON

Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Ref.: Solicitud de Vigilancia Judicial No. 2022 - 1160 dentro del proceso de Inversiones Estratégicas S.A.S. contra Paola Alexandra Ferias. Radicado: 11001400302620190021600.

Respetado (a) Doctora:

Con un cordial saludo y en atención a la solicitud de Vigilancia Judicial Administrativa de la referencia, de la manera más atenta le solicito que se sirva remitir a esta Seccional, en el término de **tres (03) días hábiles** contados a partir de la fecha en que se reciba esta comunicación, un informe respecto del asunto en cita, en atención al Acuerdo 8716 de 2011, el cual debe rendirse bajo la gravedad de juramento.

Obedece lo anterior a que mediante escrito enviado vía correo electrónico a la Secretaría de esta Seccional el **31 de marzo de 2022** y recibido en el Despacho de la Magistrada Ponente el **20 de abril de la misma anualidad**, la abogada Leidy Andrea Torres Avila, solicita se inicie vigilancia judicial administrativa al proceso de la referencia, en atención a la posible mora en su trámite, toda vez que, el **25 de enero de 2022** se ingresó el expediente al Despacho, pero a la fecha no se ha emitido pronunciamiento alguno al respecto, pese al escrito de impulso procesal allegado al plenario el **03 de marzo del año que avanza**. Para mayor claridad se aporta copia de la solicitud de Vigilancia Judicial para lo pertinente.

En aras de atender de manera oportuna la solicitud de vigilancia, me permito instarlo para que el informe requerido sea enviado al siguiente link: <https://bit.ly/3eLQ634>

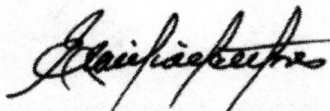
Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3º Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Hoja No. 2 Vigilancia Judicial No. **CSJBTO22-1829**

En caso de tener problemas al momento de ver los archivos adjuntos al presente oficio, comunicarse al teléfono 310 567 18 69 con la Dra. Adriana Rojas – Auxiliar Judicial Grado 01 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Se le solicita explicar, justificar desvirtuar lo señalado por el peticionario, aduciendo las pruebas y consideraciones que estime convenientes, amén de emitir la **medida correctiva** del caso lo que debe hacer dentro del término concedido Ut Supra. Para mayor precisión se remite copia de la queja instaurada.

Cordialmente,



EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Magistrada

Anexo lo anunciado en **un (1)** folios.

EMT / larm / EXTCSJBT22-6874



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3° Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RV: Correspondencia Oficial CSJBTO22-1829

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 2/05/2022 9:26 AM

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

OF. EJ. CIV. MUN. A. JURID
4092-2022
23295 2-MAY-22 9:33

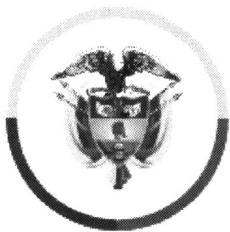
DGM.

De: Aplicativo Sigobius Bogota <sigobius@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 2 de mayo de 2022 8:19 a. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Correspondencia Oficial CSJBTO22-1829



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Estimado(a) Señor(a) :

Adjunto a este correo electrónico encontrará un documento generado a través del sistema de correspondencia oficial del Consejo Superior de la Judicatura, en respuesta a su solicitud, con la siguiente información.

Código del Documento: CSJBTO22-1829

Asunto: VIGILANCIA JUDICIAL 2022-1160

Fecha de elaboración: 5/2/2022

Emisor: EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES, Magistrada

Para acceder a la comunicación haga clic en el siguiente link:

[Ver documento principal:](#)

Por favor, tome conocimiento de los documentos anexos al presente correo en siguiente(s) link(s):

Lista de documentos adjuntos:

01 Buzon digital No. 4056.msg

Nota: es importante recordar que el correo sigobius@cendoj.ramajudicial.gov.co es únicamente de carácter informativo por lo cual no se tendrá en cuenta ninguna comunicación a través de este, ya que el sistema genera automáticamente estas notificaciones.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



08

02 MAY 2022

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Elecciones Civiles
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del Señor (a) juez (a)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10° n.º 14 -33 – mezzanine

Bogotá, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Doctora

Emilia Montañez de Torres

Magistrada Sala Administrativa

Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

Ciudad

Referencia: Vigilancia Judicial Administrativa n.º **2022-1160**

Actuación Administrativa n.º CSJBTO22 - 1829

Respetada doctora,

Johanna Marcela Martínez Garzón, actuando como Juez Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, me permito presentar el informe solicitado para la vigilancia judicial administrativa que se ha iniciado, en los siguientes términos:

1. La entidad BBVA Colombia inició proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía) contra Paola Alexandra Ferias Arias, demanda cuyo conocimiento correspondió al Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá, la cual se radicó con el n.º 110014002620190021600.

2. Surtido el trámite respectivo y luego de haberse emitido auto ordenando seguir adelante la ejecución, le fue asignado por reparto (11 de junio de 2019) a este despacho, a fin de continuar con la ejecución del proceso.

3. El proceso ingresó al despacho el 26 de septiembre de 2019, con cesión de crédito realizada por la demandante a favor de Inversionistas Estratégicos S.A.S. Inverst S.A.S., la cual fue aceptada en auto del 5 de noviembre de 2021, reconociéndose a la abogada Leidy Andrea Torres Ávila como apoderada de la cesionaria en mención, proveído en el que también se agregó el despacho comisorio 1388 debidamente diligenciado, se dio traslado del avalúo presentado por el extremo actor, se requirió al secuestre para que rindiera cuentas, se ordenó oficiar al parqueadero donde fue dejado el vehículo aprehendido de placas MCV 126.

4. Ahora, frente a la inconformidad de la quejosa, ciertamente el proceso ingresó al despacho el 24 de enero de 2022 con informe del parqueadero La Principal S.A.S., y luego la apoderada Leidy Andrea Torres Ávila radicó memorial el 4 de febrero hogaño, solicitando se fijara fecha de remate y el 3 de marzo reiteró dicho pedimento, por lo que en auto del 6 de mayo del presente año se está resolviendo al respecto el cual será notificado por estado del 9 de mayo, y que se remite para su conocimiento.

5. Finalmente, también se pone de presente que si bien se observa una mora en la sustanciación del proceso desde la fecha en que nos fue asignado a la fecha en que salió el auto, ello obedece a que este despacho cuenta con una alta carga de procesos con un inventario a diciembre de 2021 de 3920 expedientes y actualmente se encuentran al despacho **864**, en tanto que no ha sido posible superar la congestión que ocasionó la reducción del aforo por la pandemia por Covid 19, y que pese a haberse solicitado en varias oportunidades se autorizara el ingreso de la planta completa (3, 4 y 22 de junio de 2021) se recibió una respuesta negativa y ante las insistencias no se obtuvo respuesta, sin que se permitiera el ingreso al Edificio a más de un empleado del juzgado, lo que generó que en algunas ocasiones la titular del juzgado debiera ingresar después de las 5 de la tarde para poder realizar las funciones propias del cargo.

Adicionalmente en el año 2021 formé parte del Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, y tal situación conllevó la destinación de gran parte de mi tiempo, pues teníamos reuniones de comité una vez a la semana, además por las múltiples situaciones que se presentan en la oficina me correspondía atender a los Profesionales de la Oficina, así como a los asistentes grado 5 para atender dudas y buscar dar solución a los múltiples problemas que se presentan día a día allí.

Igualmente, a partir del mes de agosto de 2021 con la expedición del acuerdo CSJBTA21-57 del 28 de julio de 2021 *“Por medio del cual se reanuda el reparto equitativo de acciones constitucionales a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y, a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal y del Circuito de esta ciudad”*; se incrementaron las acciones de tutela de conocimiento, en tanto que desde el 1° de agosto a la fecha nos han llegado 127 acciones constitucionales, cuando estos despachos tramitaban antes una al mes, igualmente aumentaron las acciones constitucionales en contra, vigilancias judiciales y disciplinarios (100 en total), desde el 1° de agosto a la fecha), por lo que ha sido complejo dar trámite a todos los procesos que ingresan al despacho para resolver las múltiples solicitudes elevadas por los usuarios de la administración de justicia, es de resaltar que entre el 1° de agosto de 2021 y el 31 de marzo de 2022 se han realizado **116** liquidaciones del crédito de las cuales **61** fueron modificadas en tanto que no se ajustaban a derecho y **55** fueron aprobadas, trabajo que requiere tiempo y cuidado, pues todas son realizadas en el software de liquidaciones para revisar si se encuentran o no ajustadas a derecho, lo que implica que este Juzgado ha hecho un esfuerzo por atender las solicitudes haciendo un trabajo de revisión de cada uno de los procesos a fin de evitar cometer errores, sin embargo, a hoy (8 de

abril de 2022), se itera, se tiene una congestión al despacho de 864 procesos para diversos trámites.

Aunado a lo anterior, se tiene que al ser 2 empleados con los que se cuenta en este juzgado, una sustanciadora y un escribiente, quienes deben realizar múltiples funciones, como la sustanciación de los procesos, tutelas de conocimiento, tutelas en contra, vigilancias judiciales, estar revisando constantemente el correo electrónico, para descargar, crear carpetas, renombrar los archivos darles un orden y todo lo relacionado con la creación de los expedientes digitales y cargue en OneDrive de este tipo de asuntos, que conllevan un trámite complejo y demorado, así como el redireccionar correos que llegan pero que no corresponden para este juzgado o que son para la Oficina de Apoyo; se deben recibir los procesos que ingresan al despacho, desanotar los que salen para el estado, digitalizar los autos del estado, subirlos a OneDrive, realizar las estadísticas, entre otras funciones, ello que reduce sustancialmente el tiempo para la proyección de autos.

Es de resaltar que con ocasión de la pandemia hubo lugar a modificar el modo de trabajo en tanto que es necesario publicar la totalidad de los autos que se profieren en los procesos en el micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, por lo que, estando todos los expedientes a cargo de este juzgado físicos, corresponde al personal del despacho proceder a escanear los autos para poder publicarlos en PDF; adicionalmente para el trámite de las tutelas se incrementó el trabajo de los dos empleados del Juzgado en tanto que el expediente no llega armado, como ocurría con el proceso físico, por lo que resulta necesario estar pendientes todo el tiempo del correo electrónico para cuando la Oficina de Reparto nos remite las tutelas que nos son asignadas; procediendo a abrir el link y acta de reparto, a relacionarla en un cuaderno para control físico, asignarle el consecutivo con fecha y hora de recibido, cuándo vence, el derecho que piden sea protegido, información necesaria para la estadística, las partes, fecha de admisorio y de notificación, fecha de fallo y notificación, impugnaciones, fecha de asignación en segunda instancia y a qué Juzgado corresponde, fecha fallo de segunda instancia, funciones que en un despacho normal, realiza el secretario y que antes de la pandemia debía realizar la Oficina de Ejecución.

Igualmente todo el anterior trámite debe hacerse de manera digital, creando en el escritorio la carpeta de la tutela, asignándole el número, renombrando los archivos y poniéndoles número de consecutivo, posteriormente, después de admitida se remite el auto con los anexos al notificador de la oficina de ejecución, quien envía correo respectivo, por lo que se procede a verificar que haya sido bien notificada y a descargar las constancias de notificación, se van recibiendo las contestaciones de las accionadas, vinculadas e inclusive correo de los accionantes, los cuales se abren, se leen, se descargan en formato PDF para la carpeta correspondiente, muchas veces es necesario volver a renombrar los archivos, darles consecutivos, para que queden debidamente organizados y en forma consecutiva; con la revisión de las contestaciones en algunas ocasiones es

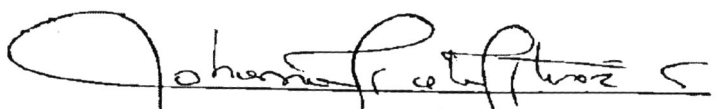
necesario vincular a entidades por lo que se realiza el mismo trámite como con los autos admisorios.

Es de resaltar que todo este trámite es arcaico en tanto que no contamos con un sistema que realmente permita la gestión de un proceso verdaderamente digital.

A la par, tanto los dos empleados del juzgado como esta funcionaria hemos presentado problemas de salud relacionados con el estrés laboral, tales como hemorragia conjuntival, gastritis, migraña, contracciones musculares de la espalda, tendinitis de hombro, y ojos rojos por el polvo de los expedientes, lo que conlleva a que no se pueda tramitar con la misma agilidad la sustanciación de los procesos, igualmente en atención a un accidente de tránsito fui incapacitada en el mes de febrero de 2022 por 20 días, y actualmente me encuentro asistiendo a terapias en tanto que consecuencia de ello fui diagnosticada con un esguince lumbar.

En los términos precedentes rindo el informe por usted solicitado, y se remiten escaneadas las actuaciones señaladas.

Con el acostumbrado respeto me suscribo.



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

Respuestas a Vigilancias Judiciales

Formulario dirigido a Jueces y/o Magistrados de la Seccional Bogotá y del municipio de la Calera. De manera atenta se solicita responder este formulario con el fin de atender el requerimiento de VIGILANCIA JUDICIAL enviado por este Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Recuerde que este es el único medio habilitado para remitir las respuestas de Vigilancias Judiciales.

En caso de algun inconveniente por favor comunicarse al whatsapp 3208537784.

<https://bit.ly/3aOiUWa>

1. Nombre del Juez o Magistrado *

Indique el nombre del Juez o Magistrado de SU despacho, la persona que esta respondiendo el requerimiento de vigilancia judicial. Por favor NO escriba el nombre del Magistrado del Consejo Seccional.

EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES

2. Numero del Despacho judicial *

Por favor escriba el numero del despacho por ejemplo si es el Primero Civil circuito, escriba el numero 1

12

3. Tipo de despacho *

☒

Juzgado

☐

Despacho de Magistrado

4. Especialidad *

☐

ADMINISTRATIVO

☐

- ☐ CIVIL CIRCUITO
- ☐ CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
- ☐ CIVIL MUNICIPAL
- ☒ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
- ☐ CIVIL MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
- ☐ EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
- ☐ FAMILIA
- ☐ FAMILIA DE EJECUCIÓN
- ☐ LABORAL
- ☐ LABORAL PEQUEÑAS CAUSAS
- ☐ PENAL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO
- ☐ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
- ☐ PENAL CIRCUITO LEY 600
- ☐ PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO
- ☐ PENAL MUNICIPAL DE GARANTÍAS
- ☐ PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES DE GARANTÍAS
- ☐ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

5. Numero del oficio con el cual fue requerido *

Por favor indique los números del oficio que aparecen después de las letras CSJBTO21- o CSJBTO22-

1829

6. Indique numero de la vigilancia judicial *

Por favor identifique en el oficio enviado por esta Seccional, el numero de la vigilancia. Ejemplo: 2021-001 o 2022-001, según el año de la vigilancia.

2022-1160

7. Describa a continuación la respuesta al requerimiento de Vigilancia Judicial *

Por favor de respuesta a la vigilancia brevemente.

ENVIO CONTESTACION VIGILANCIA 2022-1160 Y FOLIOS ORDENADOS PROCESO 026-2019-002

8. De acuerdo a lo indicado anteriormente, respecto al requerimiento hecho *

- ☒ Ya fue atendido
- ☐ Continua en curso una solución al requerimiento
- ☐ Proceso no se radicó en este despacho

9. Adjuntar documentos adicionales (Pregunta no anónima①)

Si requiere adjuntar un documento adicional por favor haga click aquí. Solo se permite cargar un solo archivo máximo de 100 Mb. Si tiene varios pdf, puede unirlos ingresando al siguiente link:

https://www.ilovepdf.com/es/unir_pdf

Por favor no cargar expedientes o documentos extensos, ser lo más concreto posible. En caso que nosotros necesitemos más información nos comunicaremos con usted.

Si tiene inconvenientes con el cargue del documento puede comunicarse al Whatsapp 3208537784 o haga click en: <https://bit.ly/2Zrb5zl>



026-2019-00216 JUZ 12 CMEJ- CONTESTACION VIGI.pdf

Este contenido lo creó el propietario del formulario. Los datos que envíes se enviarán al propietario del formulario. Microsoft no es responsable de las prácticas de privacidad o seguridad de sus clientes, incluidas las que adopte el propietario de este formulario. Nunca des tu contraseña.

Con tecnología de Microsoft Forms | [Privacidad y cookies](#) | [Términos de uso](#)

RV: Confirmacion recibido respuesta Vigilancia judicial 2022-1160

Oscar Ignacio Almeciga Quecano <oalmeciq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 05/05/2022 9:06

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 5 de mayo de 2022 9:05

Para: Oscar Ignacio Almeciga Quecano <oalmeciq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Confirmacion recibido respuesta Vigilancia judicial 2022-1160

Dr. EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES hemos recibido la respuesta de la Vigilancia Judicial 2022-1160.

Gracias por su gestión.

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.